

**ORDENANZA N° 1186/2025**  
**DESIGNACION ESPACIO "PAPA FRANCISCO"**

**VISTO:**

El fallecimiento del PAPA FRANCISCO ocurrido el día 21 de abril del corriente año y;

**CONSIDERANDO:**

Que la tarea desempeñada por este Vicario de Cristo es digna de reconocer;

Que su tarea en favor de los niños y de los ancianos se merece ser destacado ya que fue una lucha permanente desde sus inicios como sacerdote, luego como obispo y por último en el lugar que sus iguales lo ubicaron como la máxima autoridad de la Iglesia Católica Apostólica Romana;

Que su vida fue una constante entrega de lucha para mejorar la vida de los niños, los jóvenes, la familia y los ancianos;

Que durante 12 años ejerció su trabajo desde el sillón de Pedro abogando por la paz mundial;

Que el respeto por las minorías y la inclusión de las mismas fue un trabajo que realizó desde el primer día de su papado;

Que su trabajo continuo tratando de contener a todos dentro de la tolerancia, el escuchar al otro, el mantener el brazo extendido siempre, aunque lo hayan calificado de diversas maneras;

Que entendía que el perdón al semejante contribuía de gran manera a la reconciliación de las mujeres y hombres del mundo entero;

Que haberse convertido en el máximo líder de una población que supera los 1.400.000.000 de fieles lo convierten en el argentino más importante de la historia argentina;

Que la humildad demostrada durante toda su vida la continuó exhibiendo también, luego de su muerte;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que se debe honrar la memoria del Santo Padre Argentino;

Que cuatro arterias rodean el predio Brochero Niño ubicado en el costado este del Río Primero;

Que nuestro Santo José Gabriel del Rosario Brochero fue canonizado por el Papa Francisco convirtiéndolo en nuestro primer Santo Argentino;

Que la designación con el nombre de Papa Francisco se mostraría como un abrazo a nuestro Santo Argentino;



Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1186/2025**

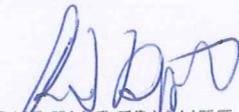
**Artículo 1°.-** DESIGNASE con el nombre "PAPA FRANCISCO" a las calles que rodean el predio Brochero Niño como un reconocimiento a quien condujo durante 12 años la Iglesia Católica y ejerciera su tarea con la mayor humildad, junto a la defensa de los que menos tienen, por los niños y los ancianos y principalmente, por la paz mundial.

**Artículo 2°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

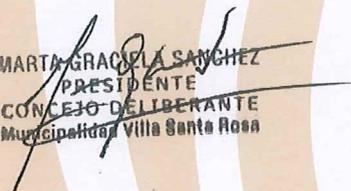
"Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco"

Promulgada por:  
Decreto N° 048/2025

De fecha: 06/05/2025

  
RUBÉN DEPIANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. VILLA SANTA ROSA



  
MARTA GRACIELA SÁNCHEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad Villa Santa Rosa